hicieren. y en los dhos dias que se ne le a costumbrado sacar y
tener fuera en dho poder. los dhos tamborines y bandera
y pendones y otras cosas que se a costumbrado y
suelen tener. para lo qual les otorgo mi poder cumplido y fir
me segun de derecho. que los tales dhos tres. hayan de tener
de hacer y que para el dicho efecto. les tener y llevar fuera
de la dicha villa puerta por donde quisieren y no otra. en dicho lu
gar una persona qual quisiere dellos con que se presente
ante la justicia y regimiento. de la dicha villa. para
que sea qual conviene. y la tal persona. se en quanto
a lo en dicho dicho. el dicho oficio dende luego y lleve y goze
el salario del. segun y de la manera que los otros mis mos lo
dias de llaves lo gozan y tienen que yo. y las personas
que de mi pues de yo. tuvieren. el dicho oficio entretan
to en el regimiento. y tenencias y tengan todo mi voto. en relac
ion y pasion. y todas las otras preheminencias y
faenas. que tienen los regidores. semanarios. en
todo lo y por todo segun y como dicho. por regidor. y los casos sin que
falte. ninguno. cosa alguna. excepto en quanto toca
a los electores. de los oficios. de alcaldes. y regidores. de
la dicha villa. por que en quanto a esto. no quiero
tener voto. en ellas. mas los dhos oficios que tuvieren voto
en ellas. mi real merced. y en quanto a lo demas
fuera de la dicha eleccion tengan. y sienta. delante
de todos los regidores. y voto primero. y en que sean mas
antiguos. de manera que de los pues de las personas
que tuvieren dicho oficio. de prohicia y preferiere a los
regidores tengan luego el primero asiento. y lle
ve de salario. en cada un año lo mismo que lleva cada
uno. de los dhos regidores. y mas las dos tercias
partes. de lo que montare. el dicho salario. y tengan
que acudir y tengan. el dicho oficio de uno de ellos
perpetuamente. para siempre jamas. y que dichos
regidores de yo. tuviere. de lo cual los podais fenecer
y dar por pasar. y dio poder cumplido en bastante
forma. testamento segun otra qualquier manera. y la
persona en quien se hubiere. lo acepte. con las mismas
calidades. y preheminencias. y per petuo. que yo
y como mi procuracion. y en nombre. de dicho
lo se quisiere. tuviere. el dicho oficio. lleven. de
pacar. quanto lo por ferme cion segun otra manera se
da. por mi el [redacted] titulo. y que pues de dias
dias. de la persona que tuviere el dicho oficio. lo
viere. quiere dar. persona que por ser menor. de edad
o muger. no pueda. usar. mi dicho oficio. tenga
facultad. segun dicho. persona tal que en el entre
tanto que se le da. de la hija o muger. se casare y
de. el dicho oficio. y que presentare dose el tal non bra

[illegible]